



DECRETO N° 225 /

TEMUCO, 12 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-25603
Actividad Económica	:	VENTA PRENDAS DE VESTIR, BOLSOS, CARTERAS, MOCHILAS, BAZAR Y PAQUETERIA
Código Actividad	:	513.100
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	MANUEL RODRIGUEZ N°1123
Nombre Del Contribuyente	:	COMERCIALIZADORA RAUL ENRIQUE GONZALEZ BAÑADOS E.I.R.L.
Rut	:	76.305.182-K
Dirección Particular	:	BARROS ARANA N°205
Nombre Rep. Legal	:	GONZALEZ BAÑADOS RAUL ENRIQUE
Rut Rep. Legal	:	:
Fecha De Solicitud	:	11.02.2016
Otorgación N°	:	71
Fecha Otorgamiento	:	11.02.2016
Rol Avalúo	:	52 - 9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1014634